

Montevideo, 8 de marzo de 2018.-

VISTO: Las actuaciones llevadas a cabo para el SERVICIO DE AMBULANCIA COMÚN Y ESPECIALIZADA para Hospital Vilardebó.-

RESULTANDO: Que dado el tiempo transcurrido en este procedimiento se decide dejar sin efecto la misma.

CONSIDERANDO: Que dicho suministro no puede verse afectado ya que es imprescindible para la función del Hospital.-

ATENTO: A las facultades que posee la Dirección.-

**LA DIRECCIÓN DE HOSPITAL VILARDEBÓ
RESUELVE**

- I) Déjese sin efecto las actuaciones relacionadas a la Licitación Abreviada Nº 31/2017 para el Servicio de Servicio de Ambulancia Común y Especializada para Hospital Vilardebó.-
- II) Comuníquese a la Oficina de Licitaciones y Compras a efectos de realizar un nuevo procedimiento así como la publicación de la presente resolución en la página web de Compras Estatales.-


Dra. María Alejandra Caputi
Directora General
Hospital Vilardebó